

## Cumplimiento de las revelaciones de información financiera en combinación de negocios bajo los parámetros de las NIIF en empresas ecuatorianas

### Compliance with financial information disclosures in business combinations under IFRS parameters in Ecuadorian companies.

Aida Marcela Nuñez Arias<sup>1</sup>[0009-0009-0880-439X], David Ricardo Martínez Taboada<sup>2</sup>[0009-0000-3996-2272]

<sup>1</sup> Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito. Ecuador.

<sup>2</sup> Universidad de la Rioja. España.

<sup>1</sup> marcelanunez1985@gmail.com, <sup>2</sup> vidmar1184@yahoo.es

#### CITA EN APA:

Nuñez Arias, A. M., & Martínez Taboada, D. R. (2023). Cumplimiento de las revelaciones de información financiera en combinación de negocios bajo los parámetros de las NIIF en empresas ecuatorianas. *Prometeo Conocimiento Científico*, 3(1), e44. <https://doi.org/10.55204/pcc.v3i1.e44>

**Recibido:** 2023-04-25

**Revisado:** 2023-04-30 al 2023-02-19

**Corregido:** 2023-05-29

**Aceptado:** 2023-06-05

**Publicado:** 2023-06-12

Prometeo

Conocimiento Científico

ISSN: 2953-4275



Los contenidos de este artículo están bajo una licencia de Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0)

Los autores conservan los derechos morales y patrimoniales de sus obras.

#### Resumen.

**Introducción:** La Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 3 "Combinaciones de negocios" y la Sección 19 de la Norma Internacional de Información Financiera de las pequeñas y medianas empresas NIIF Pymes, que se centra en la información que revelan las empresas relacionadas con las combinaciones de negocios ("fusiones y adquisiciones"), mismas que requieren que una entidad reconozca y mida a valor razonable todos los activos adquiridos y los pasivos asumidos, incluidos los activos intangibles y los pasivos contingentes no reconocidos previamente por la entidad adquirida. **Objetivo:** El presente artículo tuvo como objetivo determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos de revelación en las combinaciones de negocios en el Ecuador en el año 2020, para identificar las buenas prácticas de divulgación de la información financiera. **Métodos:** Se analizaron 51 empresas fusionadas en Ecuador en 2020. El estudio evaluó el cumplimiento de requisitos de divulgación financiera, utilizando informes anuales y notas aclaratorias, empleando un enfoque descriptivo y cualitativo. **Resultados:** Los resultados indicaron que las NIIF no son de fácil aplicación en el Ecuador, por cuanto existe una deficiencia en la aplicación y en la enseñanza de estas normas, lo cual ha ocasionado en los profesionales del ámbito contable tengan falencias en el conocimiento teórico y aplicación práctica de las NIIF en las empresas. **Conclusiones:** Existe una ausencia y deficiente aplicación de las buenas prácticas de revelación de información financiera en las empresas fusionadas; las empresas del estudio demostraron el no cumplimiento de los requerimientos de revelación solicitadas por las NIIF.

**Palabras Clave:** Combinación de negocios, NIIF, Finanzas, PYMES

#### Abstract:

**Introduction:** The International Financial Reporting Standard (IFRS) 3 "Business Combinations" and Section 19 of the International Financial Reporting Standard for small and medium-sized enterprises IFRS SMEs, which focuses on the information disclosed by companies related to business combinations ("mergers and acquisitions"), same that require an entity to recognize and measure at fair value all assets acquired and liabilities assumed, including intangible assets and contingent liabilities not previously recognized by the acquired entity. **Objective:** The objective of this article was to determine the level of compliance with disclosure requirements in business combinations in Ecuador in 2020, to identify good practices in the disclosure of financial information. **Methods:** 51 companies merged in Ecuador in 2020 were analyzed. The study evaluated compliance with financial disclosure requirements, using annual reports and explanatory notes, using a descriptive and qualitative approach. **Results:** The results indicated that IFRS are not easily applied in Ecuador, since there is a deficiency in the application and teaching of these standards, which has caused professionals in the accounting and teaching field to have shortcomings in the theoretical knowledge and practical application of IFRS in

companies. **Conclusions:** There is an absence and deficient application of the good practices of financial information disclosure in the merged companies; the companies in the study demonstrated non-compliance with the disclosure requirements requested by the IFRS.

**Keywords:** Business combination, MFRS, Finance, SMEs

## 1. INTRODUCCIÓN

Este estudio analiza el cumplimiento de la información exigida por la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 3 "Combinaciones de negocios" y la Sección 19 de la Norma Internacional de Información Financiera de las pequeñas y medianas empresas NIIF Pymes, que se centra en la información que revelan las empresas relacionadas con las combinaciones de negocios ("fusiones y adquisiciones"), mismas que requieren que una entidad reconozca y mida a valor razonable todos los activos adquiridos y los pasivos asumidos, incluidos los activos intangibles y los pasivos contingentes no reconocidos previamente por la entidad adquirida. (Sudarsanam & Sorwar, 2010); la contabilización de las combinaciones de negocios y la información revelada según los requisitos de la NIIF 3 están diseñados para proporcionar a los inversores, analistas y otros usuarios información significativa y transparente que les permita evaluar la naturaleza y los efectos financieros de las adquisiciones.

Sin embargo, existe incumplimiento de los requisitos de revelación de las NIIF en la Unión Europea y en otros países que aplican estas normas, (M. Glaum et al, 2003) por lo que en Ecuador existe un panorama similar y no se cuenta con literatura sobre el alcance de las revelaciones obligatorias y voluntarias que las empresas informarían de acuerdo con las NIIF, en tal sentido, la investigación contribuye con un aporte a la parte técnica, científica y empresarial, proporcionando pruebas empíricas sistemáticas sobre el cumplimiento de la información revelada en los estados financieros de 2020 de 51 empresas ecuatorianas que realizaron fusión por absorción con miras a proporcionar orientaciones suficientes para motivar la mejor comunicación posible de la información financiera, facilitando a los grupos de interés la capacidad de comparar los estados financieros de diferentes entidades y evaluar su posición financiera de una combinación de negocios.

La investigación pretende dar a conocer los siguientes aspectos: a) conocer los requisitos de la norma contable sobre las revelaciones de este tipo de recursos, que se consideraría irrelevantes o no ser cumplidos en su totalidad, con deficiencias en su integridad; b) la afectación que provoca la no revelación de los recursos intangibles sobre el costo real de las acciones en los mercados bursátiles; c) determinar si las empresas de Ecuador revelan la información proforma que solicita los estándares internacionales relacionadas con la combinación de negocios, es por ello que, los beneficiarios directos de esta investigación son las empresas que realizan fusiones y aquellas que buscarían de forma adecuada la revaloración de la información financiera de acuerdo con lo que solicita la normativa contable, siendo factible por cuanto la evidencia de la información se encuentra disponible en los Notas Aclaratorias, Estados Financieros de las empresas fusionadas en Ecuador, mismas que reposan en la Superintendencia de Compañías, además existen estudios similares de artículos científicos y tesis doctorales.

Las combinaciones de negocios se aplican a todas las transacciones u otros eventos donde una

entidad obtiene el control de uno o más negocios y se contabiliza utilizando el método de adquisición (International Accounting Standards Board (Board), 2008) menciona que el precio de compra es la suma de la contraprestación pagada que se asigna a todos los activos y pasivos identificables del negocio adquirido a sus valores razonables en la fecha de adquisición. Los estándares generalmente mencionan el valor razonable para combinaciones de negocios; sin embargo, ciertos activos como los pagos basados en acciones y los beneficios a los empleados, requieren otras medidas de valuación; el exceso del precio de compra sobre el importe asignado a los activos y pasivos se registra como fondo de comercio o “GoodWill.”

La determinación del valor razonable de los activos y pasivos adquiridos requiere que los asesores de valuación utilicen juicios y estimaciones significativos, incluso en la selección de métodos, la mayoría de los activos y pasivos necesitaría algún tipo de ajuste, las áreas que requieren un análisis cuidadoso incluyen la contraprestación contingente, los activos intangibles y la plusvalía. Ciertas fusiones y adquisiciones incluyen disposiciones donde el adquirente está obligado a comprar participaciones adicionales en una subsidiaria dependiendo del desempeño futuro o del cumplimiento de otras condiciones especificadas en el acuerdo de compra. (Ernst & Young, 2011).

Los activos intangibles incluyen marcas comerciales, nombres comerciales, listas de clientes, licencias, secretos comerciales, tecnología patentada y activos intangibles como listas de clientes, secretos comerciales y software mismos que carecen de sustancia física donde el desafío para los asesores de valuación es identificar y valorar estos activos intangibles por separado del fondo de comercio; un activo intangible adquirido en una fusión o adquisición se reconoce independientemente de la plusvalía, si ese activo surge de obligaciones contractuales u otros derechos legales, donde se puedan transferir, licenciar, alquilar, intercambiar o si se pondría en venta.(Vazzano, 2014).

El fondo de comercio es el exceso del costo de la sociedad adquirida sobre los valores razonables asignados a los activos y pasivos asumidos, y se consideraría cantidades que no califican como activos intangibles identificables. El valor razonable de un activo intangible se determina utilizando métodos de valoración tales como los enfoques de ingresos, mercado y costo y se registra como activos a largo plazo en los estados financieros consolidados.(Vásconez, 2018).

La interacción entre los activos intangibles y las combinaciones de negocios está tan enredada porque una combinación de negocios es un tipo único de transacción contable que permite que algunos beneficios económicos no registrados previamente se reflejen en los estados financieros por primera vez, a menudo como activos intangibles y en la combinación de negocios los activos intangibles desarrollados internamente por la empresa adquirida se reconocen y contabilizan en el balance de la adquirente, incluidos los activos intangibles identificables por separado por ejemplo, patentes, listas de clientes y la plusvalía. (Ficco, 2019)

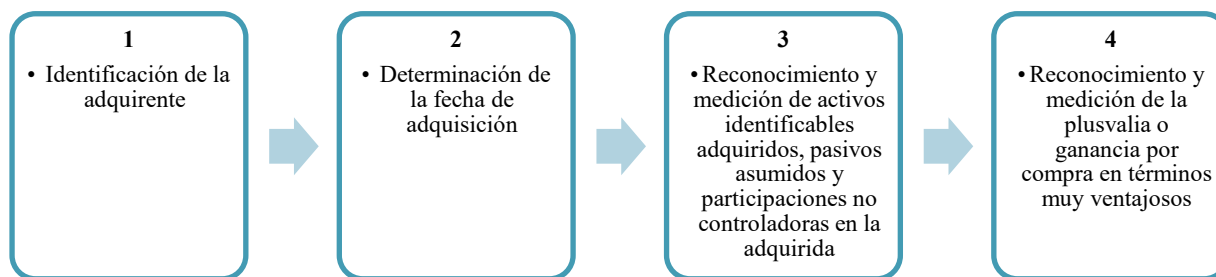
Los procesos de combinación de negocios en la última década son de gran importancia, así como también falta armonización contable en Latinoamérica, según (Coste et al., 2014) describe que a una combinación de negocios como una transacción u otro suceso en el que una adquirente obtiene el control

de uno o más negocios y estas transacciones se denominan algunas veces “verdaderas fusiones” o “fusiones entre iguales.”(Hernández, 2019)

Una combinación de negocios según (NIIF 3, 2008) manifiesta que los activos adquiridos y los pasivos asumidos deben constituir un negocio, es decir que, cuenten con insumos y procesos capaces de contribuir a la creación de productos y su contabilización será mediante la aplicación del método de adquisición o también llamado "método de compra" donde valora los activos y pasivos de una empresa adquirida a valores razonables o valor de mercado. (figura 1).

Figura 1.

Reconocimiento y medición de combinación de negocios



Las combinaciones de negocios o fusiones en Ecuador es regulada por la Ley de compañías, a continuación, se mencionan algunos artículos: art. 337 las fusiones de las compañías se producen: a) Cuando dos o más compañías se unen para formar una nueva que les cede en sus derechos y obligaciones; y, b) Cuando una o más compañías son absorbidas por otra que continúa subsistiendo; art. 338.- Para la fusión de cualquier compañía en una compañía nueva, se acordará primero la disolución y luego se procederá al traspaso en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la nueva compañía que serán aprobadas por la Superintendencia de Compañías, conforme el art. 340, en el cual una o más sociedades se disuelven sin liquidarse y traspasan todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones para ser absorbidas por otra u otras sociedades o para crear una nueva (tabla 1).

Tabla 1.

Tipos de fusiones

Tipos de Fusión	Empresa	Criterio	Resultado
Fusión por creación	Empresa X Empresa Y	Fusión por disolución por las empresas X o Y	Nace la empresa Z
Fusión por Absorción	Empresa A	Fusión con disolución de A empresa B	Subsiste empresa B

Fuente: Ley de Compañías (2020)

Las empresas deben revelar su información financiera de manera obligatoria según el párrafo 59 de la NIIF 3 y Sección 19 de la NIIF Pymes, donde se detalla sobre las combinaciones de negocios que se produzcan durante el período vigente que se informa o después de ese período contable, pero antes de la autorización de divulgación de los estados financieros. La norma solicita al preparador de los estados

financieros a seguir las revelaciones exigidas en la guía de aplicación (es decir, el Apéndice B de la norma) y aquellas especificadas en el párrafo B64 y Sección 19.6 de las NIIF PYMES.(Álvarez, 2014)

El valor razonable de los activos adquiridos según el párrafo B64(f) de la NIIF 3 requiere que la adquirente revele el valor razonable en la fecha de adquisición que es aquella en la que la adquirente obtiene el control efectivo sobre la compañía adquirida de la contraprestación total transferida y los costos relacionados con la adquisición que son aquellos en los que incurre la adquirente para efectuar una combinación de negocios; esta clase de contraprestación sería: (i) efectivo, (ii) otros activos tangibles o intangibles, (iii) pasivos incurridos y (iv) participaciones en el patrimonio de la adquirente, incluido el número de instrumentos o participaciones emitidos o que puedan emitirse y el método de medición del valor razonable de dichos instrumentos o participaciones.(Álvarez, 2014)

El fondo de comercio y otros activos reconocidos en combinaciones de negocios en el párrafo B64(i) de la NIIF 3 menciona que, una adquirente revelará los montos reconocidos a la fecha de adquisición para cada clase principal de activos adquiridos y pasivos asumidos de cada una de esas clases inmediatamente antes de la combinación y en el párrafo B64(e) indica que la adquirente revelará una descripción cualitativa de los factores que componen la plusvalía reconocida, un ejemplo de descripción cualitativa podrían ser los acuerdos esperados al combinar las operaciones de la adquirida y la adquirente, y los activos intangibles que no califican para el reconocimiento por separado, u otros factores. En el párrafo B64(q) la norma requiere que una adquirente revele los montos de los ingresos y ganancias o pérdidas de la adquirida, desde la fecha de adquisición, incluidos en el estado consolidado de resultados integrales para el período sobre el que se informa. También requiere la revelación de los ingresos y la utilidad o pérdida de la entidad combinada para el período del informe actual, como si la fecha de adquisición de todas las combinaciones de negocios que ocurrieron durante el año hubiera sido al comienzo del período del informe anual.(Deloitte, 2009).

Si la revelación de cualquiera de la información requerida por este subpárrafo es impracticable, la adquirente revelará ese hecho y explicará por qué la revelación es impracticable, esta información se requiere para las combinaciones de negocios individualmente significativas, pero también se requiere para las combinaciones de negocios individualmente no significativas que ocurran durante el periodo sobre el que se informa y que sean colectivamente significativas (párrafo B65(q)); para las empresas que están en la obligación de rendir cuentas y revelar cada combinación de negocios según el párrafo B64(d) las principales razones de la combinación de negocios y una descripción de la forma en que la adquirente obtuvo el control de la adquirida y demostrar que esta combinación es material o tiene importancia relativa para dar a conocer el impacto significativo sobre las operaciones de la entidad, debido a la cuantía global de la transacción en comparación con el tamaño de la entidad en los estados financieros, adicional de sus extractos públicos.

El proceso de materialidad o importancia relativa que debe observar el preparador de la información financiera en combinación de negocios se sujetará a las 4 fases: a) Identificar la información que tiene el

potencial de ser material o con importancia relativa. b) Evaluar si la información identificada en la Fase 1 es, de hecho, material o con importancia relativa. c) Organizar la información al elaborar los estados financieros de forma que está sea comunicada de manera clara y concisa a los usuarios principales. d) Revisar el borrador de estados financieros para determinar si ha sido identificada toda la información material o con importancia relativa considerada desde una perspectiva amplia y de forma agregada, sobre la base del conjunto completo de estados financieros.(IFRS Foundations, 2018).

## **2. METODOLOGÍA O MATERIALES Y METODOS**

El universo de la investigación son las empresas que han tenido procesos de fusión por absorción en el año 2020, las cuales han sido identificadas a través de una solicitud realizada a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de fecha 17 de enero de 2022; el ente de control de acuerdo con su base de datos mostró 51 empresas que se fusionaron por absorción en el ejercicio 2020.

El tipo de estudio que se empleó es descriptivo; Según Bernal (2010) son aquellos que muestran, narran o identifican hechos y situaciones de un objeto de estudio, que se guiaron por las preguntas de investigación. En tal sentido, se describió el cumplimiento de los requisitos de revelación de los estándares de combinación de negocios que se deben observar en la emisión de los estados financieros y en las notas aclaratorias entre otros documentos económicos de las empresas fusionadas en Ecuador en el período 2020; así como también se empleó una investigación documental, este tipo de investigación se realiza mediante evidencia de la literatura existente sobre combinaciones de negocios.

Para determinar el cumplimiento de las revelaciones en la combinación de negocios se usó el método cualitativo para describir cada ítem cumplido o no por las empresas, constituyéndose en una variable dicotómica porque cada requisito de revelación tiene igual preponderancia. Cooke,1992, citado por (Azevedo et al., 2019). A un requisito de revelación cumplido se le asignó un puntaje de 1 y en el caso contrario 0; en las revelaciones parciales se consideró un puntaje de 0.5, posteriormente se totalizó el puntaje obtenido y se dividió entre el número total de revelaciones exigidas por cada estándar objeto de estudio. Al considerar el cumplimiento de los requisitos obligatorios que se establece en el apéndice B de la NIIF 3 y la información a contabilizar y revelar de la NIIF Pymes se da a conocer los resultados a través de figuras estadísticas, así como también, se realizó una revisión del material bibliográfico relevante en la materia y el marco normativo que regula las fusiones.

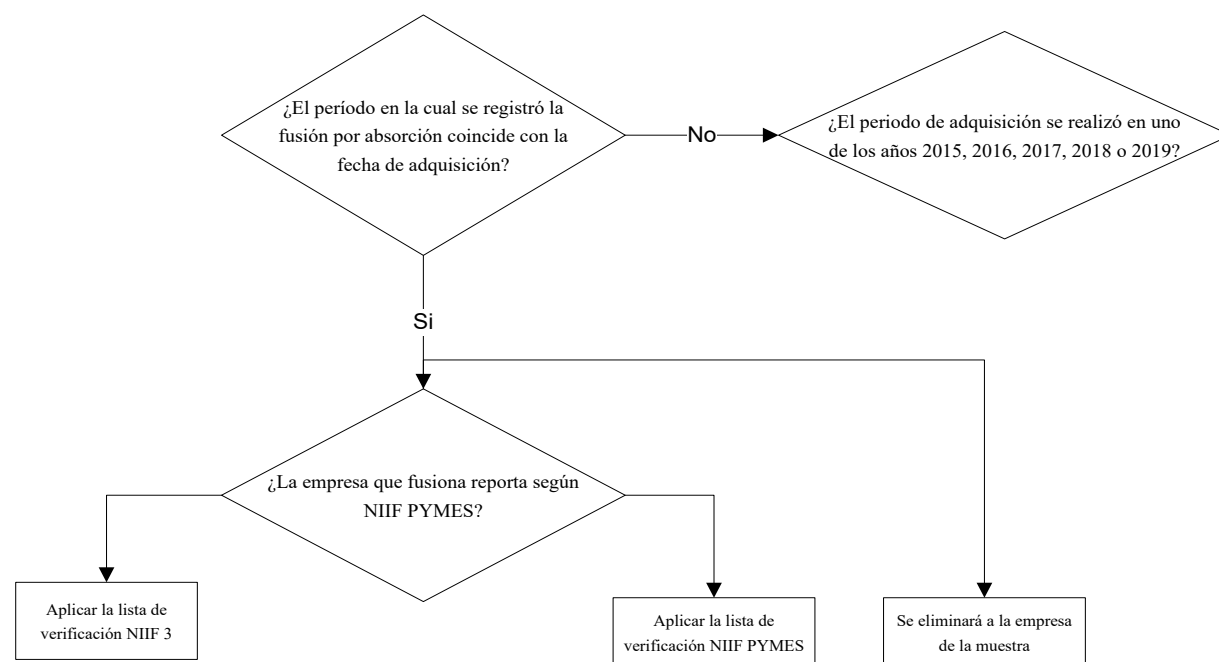
Este estudio se centró en el nivel de cumplimiento de los requisitos de divulgación de información financiera utilizando los informes anuales y las notas que los acompañan. La selección de las empresas se basó en la facilidad de acceso y recopilación de datos, es decir, informes anuales disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, cubriendo el objetivo general y específicos de la investigación, en la que se capturó y reportó toda la información obtenida del análisis del contenido de los estados financieros y notas aclaratorias de las empresas de la muestra, en búsqueda del cumplimiento de cada requisitos de revelación sobre combinación de negocios.

La técnica para la recolección y análisis de datos fue documental de acuerdo al procedimiento

elaborado en la Figura 2.

### Figura 2.

Árbol de decisión para identificar la fecha de la adquisición



El objetivo del árbol de decisiones fue plasmar la fecha en la cual la adquirente obtuvo el control de la empresa adquirida, ya que es muy común que, una empresa comience adquiriendo la mayoría de las acciones de otra y posteriormente decida absorberla, en tal sentido, se revisó los estados financieros y las notas aclaratorias de las empresas de la muestra desde el año 2015, plasmando la fecha del acto jurídico de la fusión y fecha de la adquisición o llamada también combinación de negocios; como instrumento para la recolección de datos fue la lista de verificación que comprenden los requisitos de revelación recomendadas en los párrafos B64 al B67 del Apéndice B de la NIIF 3 y en la Sección 19 NIIF Pymes..

### 3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

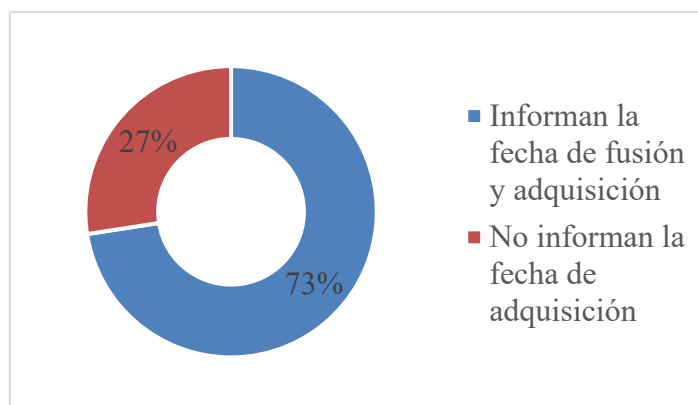
De la revisión de los estados financieros y notas aclaratorias de las empresas del estudio se identificó el año en el cual se llevó a cabo el proceso jurídico de la fusión por absorción, inscrita en el registro mercantil del Ecuador, así como también la fecha que se produjo la combinación de negocios.

**Tabla 2.** Fecha de fusión y fecha de adquisición

Nro.	Empresa Adquirente	Empresas Adquiridas			Fecha De Fusión Por Absorción	Fecha De Combinación De Negocios	Normativa Técnica
		Adquirida 1	Adquirida 2	Adquirida 3			
1	Acerogar-EC S.A.	Forjalhierro S. A. Agrehesa, Agregados			03/08/2020	05/08/2020	NIIF PYMES
2	Arce Construcciones Civiles Cia Ltda	Hercules S.A			20/02/2020	04/02/2020	NIIF PYMES
3	Autosharecorp S.A.	Comercial Orgu S.A.			19/06/2020	31/12/2020	NIIF COMPLETAS
4	Biotecdor S.A.	Productivista S.A;	Megaunión S.A	Marabig S.A	18/02/2020	01/01/2020	NIIF PYMES
5	Cadena Hotelera Hotelca Ca	Nahela S.A			27/07/2020	02/03/2020	NIIF PYMES
6	Caliprix S.A.	Eswara S.A.			30/11/2020	18/12/2020	NIIF COMPLETAS
7	Clinica De Fracturas Cfx Cia.Ltda.	No Especifica			05/03/2020	NO ESPECIFICA	NIIF PYMES
8	Compania Nacional De Gas Congas Ca	Ecogas S.A.	Gas Guayas S.A.		08/12/2020	12/12/2020	NIIF COMPLETAS
9	Corpmunab Sociedad Anonima	Warenhaus			24/11/2020	NO ESPECIFICA	NIIF PYMES
10	Cripton S.A. (Criptonisa)	No Especifica			22/12/2020	NO ESPECIFICA	NIIF PYMES
11	Curtiembre Renaciente S.A.	Zulu S.A,	Wetblue Industries S.A	Organización Comercial Ppumapungo S.A	27/11/2020	26/10/2020	NIIF COMPLETAS
12	Distrivehic Distribuidora De Vehículos S.A.	Globalmotors Globmot S.A.			05/08/2020	31/12/2020	NIIF COMPLETAS
13	Driversa S.A.	Blanrovi S.A	Predial Vimae S.A.		02/07/2020	31/10/2020	NIIF PYMES

14	Dyvenpro Distribucion Y Venta De Productos Sociedad Anonima	Distribuidora General Distrigen S.A	Laboratorios Stein S.A.	17/09/2020	NO ESPECIFICA	NIIF COMPLETAS
15	Ecuador Natural S.A. Ecuatural	Internacional De Negocios (Interneca) C.A	Turismo Solosol Cia. Ltda	17/09/2020	31/07/2020	NIIF PYMES
16	Empresas Fadegfer Cia.Ltda.	Agrodegfer Cia. Ltda.,	Turisdegfer S.A..	30/09/2020	28/08/2020	NIIF COMPLETAS
17	Eqr-Ecuadoros C.A.	Sierra Flor Cia Ltda.		19/10/2020	01/09/2020	NIIF COMPLETAS
18	Farmaenlace Cia. Ltda	Punto Natural S.A		24/01/2020	27/02/2020	NIIF COMPLETAS
19	Gestorinsa S.A.	Celerconsulting S.A		05/11/2020	25/09/2020	NIIF COMPLETAS
20	Gomilgroup S.A. Importadora Electric Jordan S. A.	No Especifica		16/09/2020	NO ESPECIFICA	NIIF PYMES
21	Importjordan	No Especifica		29/12/2020	NO ESPECIFICA	NIIF COMPLETAS
22	Induholdpro Cia.Ltda. Industria Licorera Embotelladora De Loja S.A. Iielsa	Industrias El Golfo		02/07/2020	02/07/2020	NIIF COMPLETAS
23	Industrial Y Agricola Canas Ca	Sociedad Ecuapasta S.A.,		10/03/2020	21/02/2020	NIIF COMPLETAS
24	Inmobiliaria Aldijo Sa	No Especifica		26/10/2020	NO ESPECIFICA	NIIF PYMES
25	Inmobiliaria Jocran C Ltda	Romabal Uno S. A.		30/10/2020	31/12/2020	NIIF COMPLETAS
26	Inmobiliaria Sanchez S.A. Inmosanchez	No Especifica		21/12/2020	NO ESPECIFICA	NIIF PYMES
27	Importadora Electric Jordan S. A.	Vientonort S.A		02/03/2020	02/07/2018	NIIF COMPLETAS
28	Constructora Verona Construcciones & Proyectos	Constructora Verona Construcciones & Proyectos		08/07/2020	29/10/2020	NIIF COMPLETAS
29	Islandcorp S.A.	Multiplintec		07/10/2020	07/10/2020	NIIF PYMES
30	Kirian S. A.	No Especifica		31/01/2020	NO ESPECIFICA	NIIF PYMES
31	La Chiripa Chirs S.A.	One Sthop Shop	Energia De Biomassas Enerbmass S.A	04/12/2020	04/12/2020	NIIF PYMES
32	La Fabril S.A.	Otelo & Fabell		30/10/2020	31/12/2020	NIIF COMPLETAS
33	Libreria Cervantes C.A.	No Especifica		07/12/2020	NO ESPECIFICA	NIIF COMPLETAS
34	Luinverlu S.A.	Aconseplus S.A		31/08/2020	11/08/2020	NIIF PYMES
35	Montaventino Investment S.A	Montaventino Investment S.A		05/09/2020	24/07/2020	NIIF PYMES
36	Metrozona Sociedad Anónima	Olijbreeding Ecuador S.A		28/07/2020	NO ESPECIFICA	NIIF PYMES
37	Olij Ecuador Cia. Ltda				SEGUNDO SEMESTRE DEL 2020	NIIF COMPLETAS
38	Otelo & Fabell S.A.	Plainsa S.A		12/06/2020		NIIF COMPLETAS
39	Paypower S.A.	Creamax S.A.		23/09/2020	24/08/2020	NIIF PYMES
40	Promotores Inmobiliarios Pronobis S.A.	Genviplacorp		26/11/2020	16/11/2020	NIIF COMPLETAS
41	Quinta De Los Llanos, Quindellan S.A.	Inmobiliaria Talhof S.A		05/02/2020	18/12/2019	NIIF PYMES
42	Realnet S.A.	No Especifica		28/02/2020	NO ESPECIFICA	NIIF PYMES
43	Sal-Mos (Salinas-Mosquinana) S.A. Servicio De Administracion De Bienes	Y Lancagua S.A.,		08/09/2020	08/09/2020	NIIF COMPLETAS
44	Dibiens S.A.			16/09/2020	16/09/2020	NIIF PYMES
45	Sociedad De Turismo Sodetur S.A.S. Transportadora Ecuatoriana De Valores	Alexandria S.A.		29/12/2020	29/12/2020	NIIF COMPLETAS
46	Tevcol Cia. Ltda.	Telepizza Ecuador S.A.S.		04/12/2020	04/12/2020	NIIF COMPLETAS
47	Tuval Sa	Tevsur Cia. Ltda	Dimulti S.A	07/12/2020	29/09/2020	NIIF COMPLETAS
48	Unión Cementera Nacional, Ucem S.A.	Castek S.A	Prefabricados, Concretos Y Edificios Precedi S.A.	30/07/2020	09/07/2020	NIIF COMPLETAS
49	Universal Sweet Industries S.A. V & V Construcv Constructora Cia. Ltda.	Hohesa Hormigones Hércules S.A		16/07/2020	14/08/2020	NIIF COMPLETAS
50	Umbral Ecuador S.A			07/10/2020	NO ESPECIFICA	NIIF PYMES
51	Viaustro Cia. Ltda. (Vias Del Austro Cia. Ltda. )	No Especifica	Longenergy S.A	30/10/2020	30/10/2020	NIIF COMPLETAS
52	Vibasa S.A.	Taormina S.A		19/02/2020	NO ESPECIFICA	NIIF COMPLETAS

De las 51 empresas que realizaron la fusión por absorción se encontró que solo 37 (73%) de ellas, reporta el acto jurídico de fusión con la empresa absorbida, mediante la aprobación de la Junta General de Accionistas y la autorización mediante una resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros plasmando la fecha del registro mercantil y la fecha en la cual se produjo la combinación de negocios.

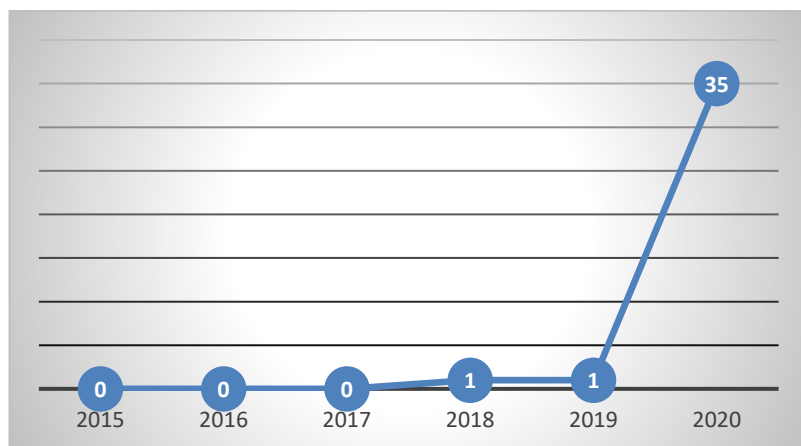


**Figura 3.** Empresas que reportan la fecha de la combinación de negocios

De las 51 (27%) de las empresas no mencionan nada sobre la combinación de negocios en los estados financieros revisados desde el año 2015 al 2020, en tal sentido se elimina aquellas empresas de la muestra, así mismo, dos de ellas reportan la combinación de negocios en años distintos al año de estudio y se evidencia que las empresas mantuvieron alguna relación comercial previa a la fusión.

#### Figura 4.

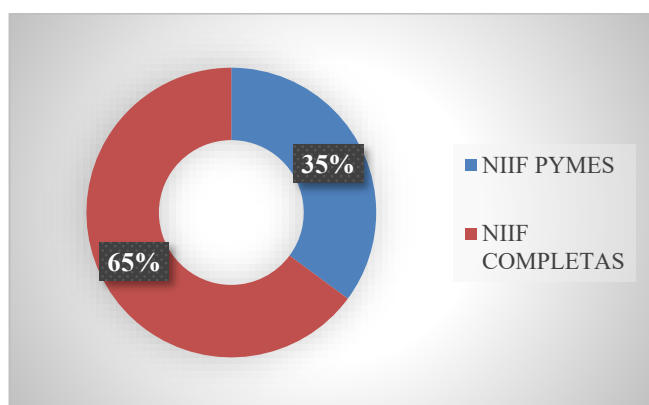
Años que en el cual se produjo la combinación de negocios



En la revisión de los estados financieros y notas aclaratorias de las 37 empresas que informan la fecha de la combinación de negocios, se encontró que 13 (35%) de las empresas aplican NIIF Pymes y 24 (65%) NIIF Completas, en tal sentido, la normativa aplicar para revelar la información financiera relacionada a la combinación de negocios es la Sección 19.25 y 19.26 de la NIIF Pymes y la NIIF 3, apéndice B, párrafos B64 al B67.

#### Figura 5.

Tipo de NIIF que aplican las empresas del estudio



#### Información a revelar sobre combinación de negocios que exige la NIIF 3 en cumplimiento de las buenas prácticas de información financiera

El párrafo 59 de la NIIF 3 (2008), solicita la revelación de información especificada en la guía de aplicación, desde los párrafos B64 a B66, en los cuales, existen 17 subpárrafos desde (a) a (q), estas revelaciones permitirá a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza y los efectos financieros de una combinación de negocios efectuadas durante el periodo corriente o después, pero antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión; en el párrafo B65 indica que, para las combinaciones de negocios que no sean significativas pero que en conjunto lo sean, las empresas

adquirentes revelarán la información del párrafo B64(e) a (q) de forma conjunta; sin embargo, si la fecha de adquisición de una combinación de negocios es posterior al final del periodo contable pero anterior de la autorización para la emisión de los estados financieros, deberá revelar los 17 subpárrafos de B64 a menos que la contabilización inicial de la combinación de negocios esté incompleta en el momento en que los estados financieros se autoricen para su emisión, en tal caso, la adquirente describirá qué información a revelar no se podría facilitar y las razones por las que no es posible hacerlo (párrafo B66).

Para evaluar los efectos financieros de los ajustes reconocidos en el periodo corriente sobre el que se informa que estén relacionados con las combinaciones de negocios que tuvieron lugar en el mismo o en periodos anteriores de acuerdo con el párrafo B61 se deberá revelar según B67 de (a) a (e) para cada combinación de negocios significativa o para las combinaciones de negocios individualmente poco importantes que consideradas conjuntamente tengan importancia relativa. La literatura sobre combinaciones de negocios y la misma normativa no le proporciona un indicador claro para considerar hasta qué punto las adquisiciones se consideraría materiales o con importancia relativa de forma individual o conjunta, en tal sentido, Tsalavoutas (2014) utiliza una materialidad del precio de compra incluido el fondo de comercio que al menos represente el 5% de los activos netos consolidados para la empresa adquirente, siguiendo esta referencia en este estudio se consideró una materialidad o importancia relativa que al menos represente el 5% de los activos totales, pasivos totales y patrimonio neto de la empresa adquirida en relación a la empresa adquirente.

### **Información a revelar sobre Combinación de Negocios y Plusvalía que exige la Sección 19 de la NIIF Pymes en cumplimiento de las buenas prácticas de información financiera**

El tratamiento contable para las combinaciones de negocios y la plusvalía se establece en la Sección 19 de la NIIF Pymes, que facilita la información que refleje la naturaleza económica de una combinación de negocios y sus efectos, revelará la información durante el periodo que se informa en base a lo solicitado en la Sección 19.25; así como también, la Sección 19.26 sobre las vidas útiles utilizadas para la plusvalía y una conciliación del importe en libros de la plusvalía al principio y al final del periodo mostrando por separado. En el apéndice tres se detalla la lista de verificación que se aplicó para determinar el cumplimiento de las revelaciones de este estándar.

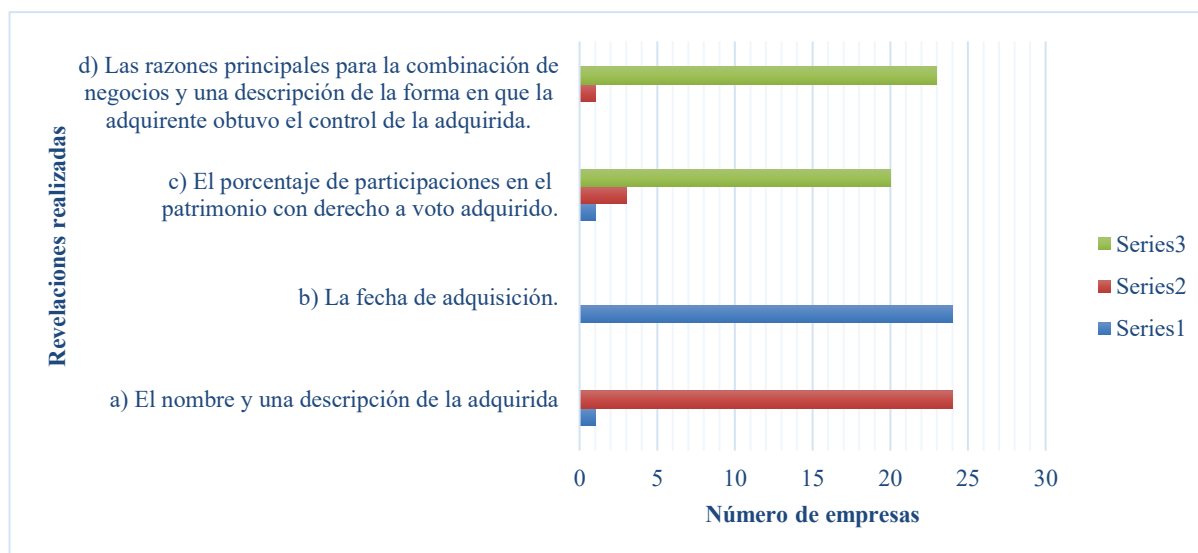
Nivel de cumplimiento de la información revelada de la NIIF 3 de las empresas que realizaron combinaciones de negocios en el año 2020 en Ecuador

Los resultados de la información revelada por las empresas se determinó un nivel de cumplimiento del 2% referente a los requisitos que solicita la NIIF 3 detallada en el (apéndice 2) donde, solo una empresa cumple con el párrafo B64(a) revelando en sus estados financieros los nombres y descripciones de las entidades o negocios que se combinan y 23 cumplen parcialmente porque solo indican el nombre de la empresa adquirida; 24 empresas cumplen con el requisito B64(b) revelando la fecha de adquisición de la fusión; una empresa cumple con el requisito B64(c) revelando el porcentaje de instrumentos de patrimonio

con derecho a voto; tres empresas cumplen parcialmente porque solo indican el porcentaje de participación en el patrimonio y no dan a conocer si tienen o no derecho a voto y 20 empresas no cumplen con este requisito; por último con el requisito B64(d) de las razones principales para la combinación de negocios y una descripción de la forma en que la adquirente obtuvo el control de la adquirida cumplen parcialmente una empresa e incumplen 23 empresas; en la figura se muestra el nivel de cumplimiento de los requisitos revelados del párrafo B64 de (a) a (d).

### Figura 6.

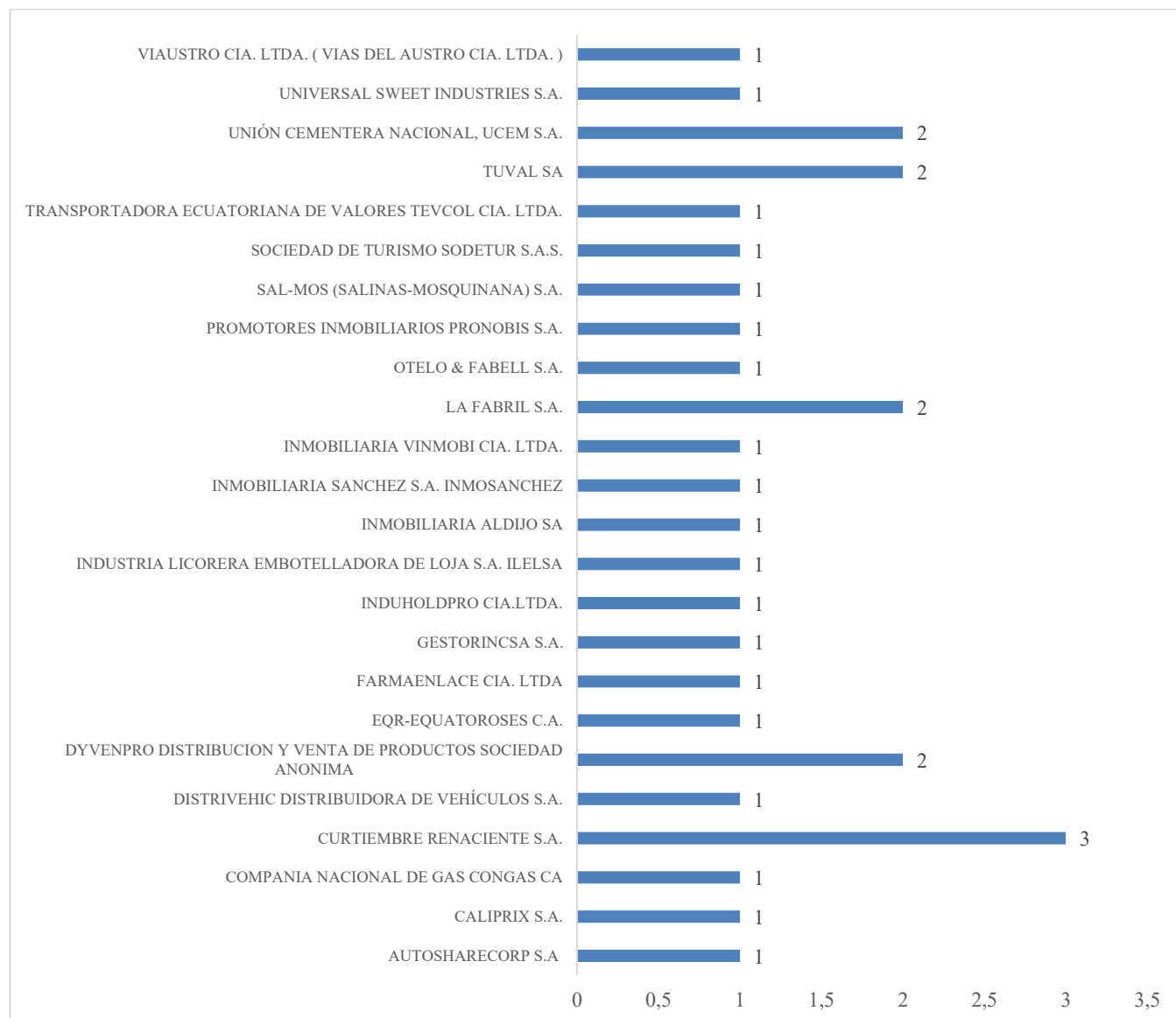
Requisitos revelados del párrafo B64 de (a) a (d)



Las empresas que realizan más de una fusión son (5 o el 21%) y presentan la información financiera de forma agregada y están dentro del rango de materialidad propuesta en este estudio, sin embargo, no revelan ninguna información referente al párrafo B64(e) a (q) que la norma pide que se informe sobre las combinaciones de negocios ocurridas durante el periodo contable que individualmente no sean significativas pero que en conjunto lo sean, en la figura 7 se muestra una variación poco significativa en el número de fusiones entre las empresas.

### Figura 7.

Cantidad de fusiones por empresa

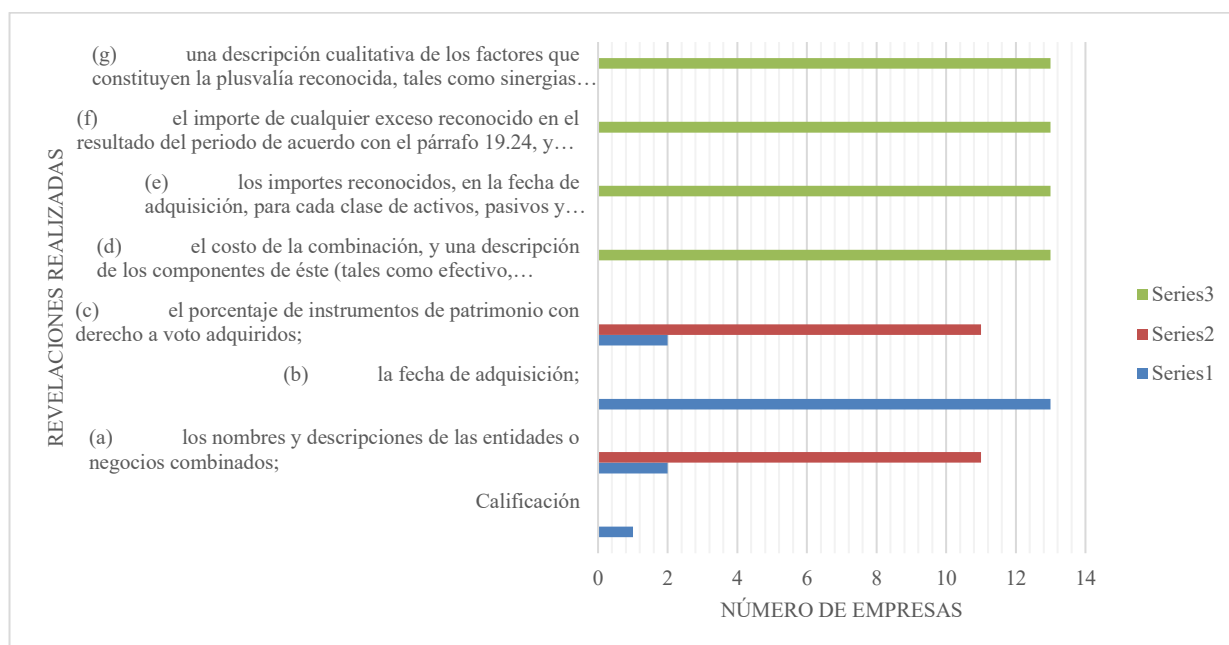


Nivel de cumplimiento de la información revelada de la Sección 19 de la NIIF Pymes de las empresas que realizaron combinaciones de negocios en el año 2020 en Ecuador

Los resultados de la información revelada por las empresas en cuanto a los requisitos que solicita la Sección 19 de la NIIF Pymes detallada en el (apéndice 3), su nivel de cumplimiento es del 2 % , donde se encontró que solo dos empresa cumple con la Sección 19.25(a) revelando en sus estados financieros los nombres y descripciones de las entidades o negocios que se combinan y 11 cumplen parcialmente porque solo indican el nombre de la empresa adquirida; 13 empresas cumplen con el requisito de la Sección 19.25(b) revelando la fecha de adquisición; dos empresa cumple con el requisito de la Sección 19.25(c) revelando el porcentaje de instrumentos de patrimonio con derecho a voto; 11 empresas cumplen parcialmente porque solo indican el porcentaje de participación en el patrimonio y no dan a conocer si tienen o no derecho a voto; 13 empresas no revelan ninguna información referente a la Sección 19.25(d) a (g) en la figura 8 se muestra el nivel de cumplimiento de los requisitos revelados de la Sección 19.25.

**Figura 8.**

## Requisitos revelados de la Sección 19.25(a) a (g)



Referente a la Sección 19.26 las revelaciones de las conciliaciones del importe en libros de la plusvalía al principio y al final del periodo, que se mostrara por separado, las 13 empresas incumplen con estos requerimientos.

### Normativa legal que regula las fusiones en Ecuador

La normativa legal que regula la combinación de negocios (fusiones o adquisiciones) es la Ley de Compañías, en los artículos 337 al 344 detallan el proceso de fusiones de compañías, que se producen cuando dos o más compañías se unen para formar una nueva; y cuando una o más compañías son absorbidas por otra que continúa subsistiendo y se denomina fusión por absorción adquiriendo todos los derechos y obligaciones de la empresa absorbida a través de la escritura de fusión debidamente inscrita en el registro mercantil, siendo suficiente título para ejercer tales derechos y obligaciones, agregando como parte integrante y principal de la escritura los balances de las compañías absorbentes y absorbidas.

### Normativa técnica que regula las combinaciones de negocios en Ecuador

La unión de negocios separados en una única entidad que proporciona la información financiera se le conoce como combinación de negocios, donde la empresa adquirente obtiene el control sobre los negocios que participan en la fusión, en tal sentido, la normativa técnica que regula estas actividades es la NIIF 3, sin embargo, cuando se combinan entidades o negocios separados para constituir un negocio conjunto, entidades bajo control común, mutualistas y aquellas que mediante un contrato o negocios separados se combinan para constituir únicamente una entidad que informa no están reguladas por esta norma; Las pequeñas y medianas empresas que se fusionan están inmersas en la aplicación de la NIIF Pymes, Sección 19 de Combinaciones de Negocios y Plusvalía que regula la contabilización e información financiera de las empresas que no tienen la obligación de rendir cuentas.

### Discusión

Los resultados del análisis de la literatura y la revisión de las revelaciones que las empresas realizan

muestran la adopción de NIIF completas y NIIF Pymes como normativa técnica establecida mediante resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0009, Artículo Séptimo que pide a las compañías revelar la normativa que adoptaron para la preparación y presentación de los informes financiero, las empresas de la muestra mencionan este particular, sin embargo, no garantizan su cumplimiento proforma de cada norma.

Respecto a las revelaciones que no se cumplieron por las empresas fusionadas en Ecuador de acuerdo con los parámetros de la NIIF 3, se aproximaría que la intención de estos procesos tiene un fin que beneficiaría a los actores de la fusión como lo detalla (Chipantiza, 2017) al señalar que las combinaciones de negocios son una opción considerada en escenarios de incertidumbre por cambios en factores exógenos del entorno, tales como, aspectos fiscales, legales y sobre todo, competitivos. Pero a pesar de su fin establecido el estudio mostró que el cumplimiento estricto de la norma no es un ejercicio generalizado por parte de las empresas cuyos requisitos del párrafo B64 solo fueron cumplidos de forma parcial cuatro subpárrafos; de igual manera la revisión de la sección 19.25 y 19.26 mostró revelaciones muy escasas respecto a lo que pide la normas, exponiendo una pobre experiencia en la parte contable y respecto a los sistemas de información; la aplicabilidad de la norma técnica deja entrever que la fusión es un mecanismo que permite el crecimiento de las compañías y su sostenibilidad en el tiempo como lo indica el estudio de (Murillo, 2007), pero como se evidencia el ámbito de cumplimiento de la normativa técnica denota ciertos fallos.

A partir de esto, es fundamental indicar que una empresa proporcionaría alguna información sobre las combinaciones de negocios que tuvieron lugar durante el año, pero consideraría que estas transacciones no son lo suficientemente significativas (ya sea individualmente o en conjunto) como para producir toda la información requerida por la norma; cuando las empresas aplican este tipo de discrecionalidad, daría lugar a una disparidad significativa en la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros.

En cuanto al cumplimiento del párrafo B65 de la NIIF 3, las combinaciones de negocios que se efectuaron durante el periodo contable que individualmente no sean significativas pero que en conjunto lo sean, la adquirente revelará la información requerida en el párrafo B64(e) a (q) de forma agregada, en tal sentido, las 5 empresas que realizaron más de una fusión y que están dentro del rango de materialidad propuesta en este estudio no revelan esta información, dificultando a los usuarios de los estados financieros una imagen clara de la naturaleza y el tamaño de los activos adquiridos, así como también, cualquier diferencia entre los importes agregados de la contraprestación transferida, cualquier participación no controladora y los activos netos identificables adquiridos como fondo de comercio.

Para proporcionar a los inversores, analistas y otros usuarios de los estados financieros información significativa y transparente que les permita evaluar la naturaleza y los efectos financieros de las combinaciones de negocios, de acuerdo con M. Glaumet al (2013) al menos deben revelar el costo de las adquisiciones, las descripciones de los componentes de ese costo, la información sobre la asignación del precio de compra, los activos, pasivos y pasivos contingentes de la adquirida, los ingresos y los beneficios/pérdidas de la entidad combinada "como si la fecha de combinación" se hayan efectuado durante

el ejercicio hubiera sido el principio de ese período; información equivalente relativa a las combinaciones posteriores a la fecha del balance pero antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión; los efectos financieros de las ganancias, pérdidas, correcciones de errores y otros ajustes reconocidos durante el ejercicio relativos a las combinaciones efectuadas en el período actual o en períodos anteriores y los cambios en el importe en libros del fondo de comercio durante el periodo, este tipo de revelaciones en las empresas del estudio tienen un nivel de cumplimiento bajo a igual que en los países de la Unión Europea por lo que la adopción de las NIIF no garantizan que las empresas proporcionen información financiera de alta calidad.

#### 4. CONCLUSIONES

En los estados financieros y notas aclaratorias del año 2020 de las 51 empresas ecuatorianas que realizaron fusión por absorción mencionan que aplicaron NIIF Completas y NIIF Pymes, en tal sentido, para informar y dar a conocer a los usuarios de la información relativa a la combinación de negocios deben regir a los párrafos 59 y 61 de la NIIF 3, y la guía de aplicación especificada en los párrafos B64 al B67, para aquellas empresas que tienen la obligación de rendir cuentas y la Sección 19 de la NIIF Pymes para las que no tienen dicha obligación, así como también, la Ley de Compañías con sus artículos muy puntuales donde menciona el proceso de la fusión de las empresas, no se ha identificado la existencia de normativa complementaria relacionada a esta práctica.

Los parámetros técnicos que deben observarse para realizar una combinación de negocios es que los activos adquiridos y los pasivos asumidos deben constituir un negocio y su contabilización será mediante la aplicación del método de adquisición, donde se valorará a los activos y pasivos a valores razonables; los activos intangibles desarrollados internamente por la empresa adquirida se reconocen y contabilizan en el balance de la adquirente, independientemente de la plusvalía.

En los estados financieros de las empresas y las notas aclaratorias fue visible encontrar alguna información relativa a la combinación de negocios, esto no quiere decir que necesariamente todos los requisitos sean aplicables a esa empresa, porque pueden considerar a las combinaciones de negocios inmateriales amparadas en el párrafo B65 de la NIIF 3; a pesar de ellos, las empresas del estudio no muestran el costo de la combinación de negocios, los pasivos y pasivos contingentes asumidos y cualquier participación no controladora en la adquirida, así como también los juicios profesionales que utilizaron para contabilizar las combinaciones de negocios y mostrar si en la compra existió condiciones ventajosas.

Se identificó a cinco empresas que materialmente son significativas de acuerdo a los parámetros establecidos en el estudio, en tal sentido, la empresa adquirente debía revelar la información solicitada en el párrafo B64(e) a (q) de forma conjunta, sin embargo, las empresas no cumplen con estos requisitos, ocultando información potencialmente relevante a los mercados de capitales; además, si el incumplimiento es intencionado, es probable que la información presentada esté sesgada.

La inobservancia de los profesionales del ámbito contable en la aplicación práctica al momento de revelar la información relacionada con la combinación de negocios trae como resultado una ausencia y

deficiente aplicación de las buenas prácticas de revelación de información financiera; siendo muy escuetas en relación a los requerimientos de la normativa técnica, estos hallazgos muestran que a pesar de la adopción de las NIIF no se cumplen con el objetivo para el cual fueron creadas.

### FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

### CONFLICTO DE INTERESES

Los Autores declaran que no existe conflicto de intereses

### CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA (Obligatorio)

Participar activamente en:	Nuñez A.	Martínez
Conceptualización		X
Análisis formal		X
Adquisición de fondos		
Investigación	X	
Metodología	X	
Administración del proyecto	X	
Recursos	X	
Redacción –borrador original	X	X
Redacción –revisión y edición	X	X
<b>La discusión de los resultados</b>	X	X
Revisión y aprobación de la versión final del trabajo.	X	X

### RECONOCIMIENTO A REVISORES:

La revista reconoce el tiempo y esfuerzo del editor de sección Rafael Romero Carazas, y de revisores anónimos que dedicaron su tiempo y esfuerzo en la evaluación y mejoramiento del presente artículo.

### REFERENCIAS

- Álvarez, A. (2014). Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC): Una visión actual. Garceta.
- Azevedo, G., Oliveira, J., & Freitas Couto, M. A. (2019). Compliance with intangible assets disclosure requirements: Study of Portuguese non-financial companies. *Contaduría y Administración*, 64(4). <https://doi.org/10.22201/FCA.24488410E.2018.1705>
- Chipantiza, J. (2017). Guía enfocada en el área administrativa para la fusión de compañías en el Ecuador: Caso entre dos empresas del sector farmacéutico.
- Coste, A. I., Tudor, A. T., & Pali-Pista, S. F. (2014). Compliance of Non-Current Assets with IFRS Requirements Concerning the Information Disclosure Case Study: *Procedía Economics and Finance*, 15, 1391–1395. [https://doi.org/10.1016/s2212-5671\(14\)00603-0](https://doi.org/10.1016/s2212-5671(14)00603-0)
- Deloitte. (2009). Combinaciones de negocios y cambios en las participaciones: Guía de la NIIF 3 y la NIC 27 revisadas.
- Deloitte Consulting. (2014). América Latina sin Fronteras: Cómo las empresas latinoamericanas se convierten en líderes globales.

Ernst & Young. (2011). Informe de auditoría de cuentas anuales: En Caixa Laietana.

Ficco, C. (2019). Los activos intangibles en la Normativa Contable Argentina y las Normas Internacionales de Información Financiera: Contabilidad y Auditoría, 50, 62–108. <https://bit.ly/3uxVQ8y%0Ahttps://ojs.econ.uba.ar/index.php/Contyaudit/article/view/1591>

Glaum, M. y Street, D.L., (2003). Cumplimiento de los requisitos de divulgación del nuevo mercado alemán: IAS versus US GAAP. *Journal of international financial management and accounting*, 14 (1), 64-100.

Hernández, A. (2019). Análisis de la gestión financiera en las industrias culturales de Bogotá.

IFRS Foundations. (2018). Definición de material o con importancia relativa.

International Accounting Standards Board (Board). (2008). Combinación de Negocios (NIIF 3).

International Accounting Standards Board (Board). (2013). Combinación de Negocios y Plusvalía (NIIF Pymes).

Ley de compañías del Ecuador. (2020) Tercer Suplemento del Registro Oficial 347, 10-XII-2020.

Murillo, V. (2007). La fusión de empresas en el Ecuador como opción de crecimiento: Un análisis de casos.

Sudarsanam, S., & Sorwar, G. (2010). Determinants of takeover premium in cash offers: An option pricing approach: *Journal of Business Finance & Accounting*, 37(5-6), 687–714.

Tsalavoutas, I., & Dionysiou, D. (2014). Value relevance of IFRS mandatory disclosure requirements. *Journal of Applied Accounting Research*.

Vásconez, R. (2018). Combinaciones de Negocios NIIF 3. [https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIIF\\_3](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIIF_3)

Vazzano, V. S. (2014). Los activos intangibles una incertidumbre en la información contable: Anuario de la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario, 10. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/5859>.